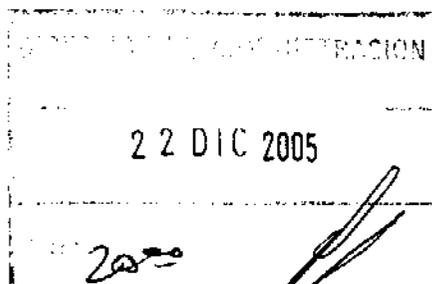




SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 78/2005

A los 22 días del mes de Diciembre de 2005, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación conformada de acuerdo al DP-632/02, se reúnen sus miembros y, contando con la mayoría, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA (TS) N° 28/05** que tramita por Expediente **SA-1789/2005**, por el que se solicita la **"CARTELERIA MUSEO H.S.N. COLOCACION DE BANNERS EN LAS PAREDES LATERALES"**; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del antes citado Decreto de Presidencia.-----

### Y VISTO:

I. Que a fs. 61, el señor Director General de Administración le ha dado a la Junta de Evaluación la correspondiente intervención, conforme el art. 59 último párrafo del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02-Anexo I).-----

II. Que conforme el art. 51 de la norma citada, las ofertas presentadas -a la fecha del presente dictamen- se encuentra vigentes.-----

III. Que según el Acta de Apertura que obra a fs. 42, se han presentado las propuestas: n° 2 **MORGRAF S.A.**; y n° 3 **BALAD S.R.L.**.-----

Se hace constar que, si bien por dicha acta, se ha consignado como **propuesta n° 1** la presentación de **LILIANA MARTA CACATERRA** por un empresa con nombre de fantasía "IMGENES", la misma -por los mismos argumentos de su firmante (ver fs. 43)- no constituye técnicamente una propuesta, motivo por el cual no se la evalúa.-----

IV. Que en relación a las formalidades de las presentaciones efectuadas por los distintos proponentes, esta Junta no advierte causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento.-----

V. Que conforme surge de fs. 7, el Organismo ha estimado el valor estimado del bien que se adquiere en \$ 3.700.------

Que de la compulsa de los precios ofrecidos, ninguna de las cotizaciones presentadas por los distintos oferentes supera el límite del 5% contemplado en el art. 9 del Reglamento.-----

VI. Que a fs. 63 se ha expedido el área técnica -como dependencia peticionante- en los términos del art. 60 del Reglamento, haciéndose saber que todas las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.-----

VII. Que teniendo en cuenta lo normado en el art. 15 del Decreto 1023/2001 y que el informe técnico no hace mención a diferencias de calidad de los bienes y/o servicios ofertados, se entenderá como oferta más conveniente aquella que resulte la más económica entre las presentadas y admitidas.-----

VIII. Que en tal sentido, la propuesta n° 2 resulta la más económica.-----



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



//  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 78/2005 (Hoja n° 2)**

Que a fs. 49 corre la declaración jurada en formulario provisto por el Organismo; a fs. 50 la constancia de inscripción por ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); habiéndose omitido tanto el estatuto societario, sus actas por donde se designan las actuales autoridades del directorio y los organismos de control, si los hubiera, la inscripción por ante la IGJ y los balances de estado y cierre de ejercicio. -----

Motivo por el cual y, en atención a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento, se recomienda le sea requerida la mencionada documental en los plazos y con el apercibimiento dispuesto en la norma citada. -----

Que a todo evento se hace constar que -conforme los registros agregados- la presentante no se encuentra incluida en el Sistema de Proveedores y Oferentes (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones. -----

VII. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 9, 59, 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

**ACONSEJA:**

**TENER POR ADMITIDAS:** Las ofertas presentadas por las propuestas n° 2 MORGRAF S.A.; y n° 3 BALAD S.R.L., a los fines de la consideración del resultado del presente proceso. -----

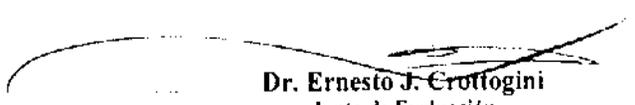
**ADJUDICAR:** La propuesta n° 2 -MORGRAF S.A.- su oferta presentada a fs. 44 para el renglón nro. 1 (único) del pliego, por ser la más conveniente toda vez que se ajusta a los requerimientos del mismo, ha sido conformada por el área competente y su precio cotizado -además de resultar el más económico entre las ofertas presentadas y admitidas- se adecua al límite impuesto por el art. 9 del Reglamento. Todo ello de conformidad con los arts. 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I). -----

**Nota:** Para el caso de ser adjudicada la oferta aconsejada, téngase presente la recomendación de la aplicación del art. 15 del Reglamento.

  
Dr. CARLOS A. SAAVEDRA  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

  
Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de dos (2) fojas útiles. -----

  
Dr. Ernesto J. Crottogini  
Junta de Evaluación  
Sede Administrativa